



RESOLUCIÓN RECTORAL N°1490-R-2021
Piura, 18 de octubre de 2021

VISTO

El expediente N°000580-0201-21-7 de fecha 29 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. LUZ MERY CASTILLO PALACIOS, servidora adscrita a Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 29 de setiembre de 2021, presentado por la Sra. Luz Mery Castillo Palacios, trabajadora adscrita a Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura para comunicar que, se encuentra muy delicada de salud por lo que ha tenido que acudir a realizarse un chequeo médico, el mismo que le han indicado medicina y exámenes médicos, los mismos que tienen costos elevados y no cuenta con los medios económicos necesarios, por lo que solicita se le otorgue un apoyo económico para solventar en parte los gastos que demande su recuperación;

Que, mediante Informe Social N°183-SERV.SOC-OCARH-UNP-21, de fecha 13 de octubre de 2021, la Lic. Gloria Rea Palacios, Asistente Social y la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, manifiestan que, la servidora CAS Luz Mery Castillo Palacios de 40 años de edad, se encuentra delicada de salud, desde hace más de 3 meses presentando dolor e hinchazón en el hombro derecho, así como cálculos de ambos riñones, indicándole los especialistas de ortopedia y traumatología y el urólogo, análisis, exámenes, placas y una resonancia magnética al hombro derecho y de tórax, para poder determinar con exactitud un diagnóstico médico definido, siendo atendida en forma particular por la emergencia del caso en el Hospital Señor Cautivo, por no lograr cita médica en el Hospital de Essalud; solicitando se le apoye económicamente para poder afrontar los gastos de exámenes médicos y medicamentos. Ante lo expuesto, se recomienda apoyar económicamente por salud y por única vez en el presente año, a la servidora CAS Luz Mery Castillo Palacios, con la cantidad de S/. 1,000.00 soles, para que pueda afrontar los gastos de tratamiento médico especializado;

Que, mediante Priorización Presupuestal N°2058-2021-OPPTO-OCP, de fecha 15 de octubre de 2021, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina Central de Planificación, indica que, se solicita emitir Priorización Presupuestal para atender la solicitud de apoyo económico por salud de la Sra. Luz Mery Castillo Palacios, servidora administrativa CAS adscrita a Secretaria General, siendo que se encuentra delicada de salud y con diagnóstico "CALCULOS EN AMBOS RIÑONES", según disposición del Director General y autorizada por el Titular de pliego, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
 CERTIFICADO : 2876
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
 SECCION FUNCIONAL : 0005 GESTION DEL PROGRAMA
 GENÉRICA DE GASTO : 2.5 OTROS GASTOS
 ESPECIFICA DETALLE DE GASTO : 25.3.1.1.99
 MONTO: : S/. 1,000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Rector y del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la hoja de trámite N°000580-0201-21-7;

Que, mediante proveído de fecha 18 de octubre del 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica recomienda se declare procedente el otorgamiento del apoyo económico por salud;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N°31084, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°1490-R-2021
Piura, 18 de octubre de 2021

Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire a nombre de la Sra. **LUZ MERY CASTILLO PALACIOS**, servidora administrativa adscrita a Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, el monto de **S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles)**, por concepto de apoyo económico por salud, por parte de nuestra institución, a fin de cubrir en parte los gastos de tratamiento médico, debiendo presentar la rendición de gastos respectivos ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCEP (3), OCP, OCAJ, OCARH, INT, ARCHIVO (2)
10 copias /PCB


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL